



Septuagésimo séptimo período de sesiones
Tema 11 del programa
El deporte para el desarrollo y la paz

Resolución aprobada por la Asamblea General el 25 de agosto de 2023

[sin remisión previa a una Comisión Principal (A/77/L.95)]

77/324. Día Mundial del Baloncesto

La Asamblea General,

Recordando su resolución 77/27, de 1 de diciembre de 2022, en que reafirmó que el deporte es un importante facilitador del desarrollo sostenible y reconoció que contribuye cada vez más a hacer realidad el desarrollo y la paz promoviendo la tolerancia y el respeto, y que respalda también el empoderamiento de las mujeres y las niñas y los jóvenes, las personas y las comunidades, y las personas con discapacidad, así como los objetivos en materia de salud física y mental, educación e inclusión social,

Recordando también sus resoluciones relativas al deporte como medio de promover la educación, la salud, el desarrollo y la paz, en particular la resolución 58/5, de 3 de noviembre de 2003, en que proclamó 2005 Año Internacional del Deporte y la Educación Física, y las resoluciones 59/10, de 27 de octubre de 2004, 60/9, de 3 de noviembre de 2005, 61/10, de 3 de noviembre de 2006, 62/271, de 23 de julio de 2008, 63/135, de 11 de diciembre de 2008, 65/4, de 18 de octubre de 2010, 67/17, de 28 de noviembre de 2012, 69/6, de 31 de octubre de 2014, 71/160, de 16 de diciembre de 2016, 73/24, de 3 de diciembre de 2018 y 75/18, de 1 de diciembre de 2020,

Recordando además su resolución 67/296, de 23 de agosto de 2013, en la que proclamó el 6 de abril Día Internacional del Deporte para el Desarrollo y la Paz,

Reafirmando la resolución del Consejo Económico y Social 1980/67, de 25 de julio de 1980, relativa a los años y aniversarios internacionales, y las resoluciones de la Asamblea General 53/199, de 15 de diciembre de 1998, y 61/185, de 20 de diciembre de 2006, relativas a la proclamación de años internacionales,

Reconociendo que los grandes eventos deportivos internacionales deben organizarse en un espíritu de paz, entendimiento mutuo, cooperación internacional, amistad y tolerancia, y sin discriminación, y que la naturaleza unificadora y conciliadora de dichos eventos se debe respetar,



Reconociendo también que los deportes, las artes y la actividad física tienen el poder de cambiar las percepciones, los prejuicios y los comportamientos, así como de inspirar a las personas, derribar las barreras raciales y políticas, luchar contra la discriminación y distender los conflictos, como se refleja en la declaración política aprobada en la Cumbre por la Paz Nelson Mandela, celebrada en 2018¹,

Reconociendo además que los eventos deportivos, incluidos los deportes para las personas con discapacidad, pueden servir de base para los mensajes públicos sobre salud y el empoderamiento de la comunidad, involucrando a una diversidad de personas a la que no se llegaría con la prestación convencional de servicios de salud,

Observando que el deporte, incluido el deporte para las personas con discapacidad, desempeña un papel importante en la promoción de la paz, el desarrollo y el respeto de los derechos humanos,

Observando también que el deporte es un instrumento que puede servir para sensibilizar al público sobre el cambio climático a través de eventos, atletas y equipos de alto nivel,

Alentando a los Estados Miembros que participan en la organización de megaeventos deportivos a que respeten las leyes y los principios internacionales aplicables, incluidos los Principios Rectores sobre las Empresas y los Derechos Humanos: Puesta en Práctica del Marco de las Naciones Unidas para “Proteger, Respetar y Remediar”², así como los valores fundamentales del olimpismo y el Movimiento Olímpico Internacional y otras organizaciones internacionales rectoras de deportes,

Recordando que el objetivo de establecer días internacionales es crear un tiempo y un espacio determinados en todo el mundo para educar al público en general sobre cuestiones de interés, movilizar la voluntad política y los recursos para hacer frente a los problemas mundiales, y celebrar y reforzar los logros de la humanidad, y reconociendo el impacto global que tienen los días internacionales como catalizador de las actividades de sensibilización,

Reconociendo la presencia mundial del baloncesto y su impacto en las esferas globales del comercio, la paz y la diplomacia y entre ellas, y que el baloncesto crea un espacio único de cooperación y movimiento físico y una interdependencia que permite a los participantes verse unos a otros como seres humanos ante todo,

1. *Pone de relieve* que el deporte, incluido el deporte para las personas con discapacidad, desempeña un importante papel en la promoción de la paz y el desarrollo, el respeto de los derechos humanos, la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, en particular el baloncesto, dada su popularidad universal;

2. *Encomia* a Indonesia, el Japón y Filipinas por ser anfitriones de la Copa Mundial de Baloncesto de 2023 de la Federación Internacional de Baloncesto, y alienta a las autoridades pertinentes a que hagan todo lo posible para garantizar que la Copa Mundial de Baloncesto de 2023 deje un legado duradero para la paz y el desarrollo en todo el mundo;

3. *Alienta* a todos los Estados Miembros a que apoyen el deporte, incluido el deporte para las personas con discapacidad, y su utilización como instrumento para promover la paz y el desarrollo, en particular mediante la contribución constante a la

¹ Resolución 73/1.

² A/HRC/17/31, anexo.

consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible ³ y el diálogo entre civilizaciones;

4. *Alienta* a todas las partes interesadas correspondientes a destacar y propiciar la utilización del deporte como vehículo para fomentar el desarrollo sostenible y, entre otras cosas, reforzar la educación, incluida la educación física, de niños, niñas y jóvenes, incluidas las personas con discapacidad, prevenir las enfermedades, incluidas las enfermedades no transmisibles, y el uso indebido de drogas, promover la salud física y mental, hacer realidad la igualdad de género y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, así como el empoderamiento de los jóvenes, promover la inclusión y el bienestar, promover un envejecimiento saludable y activo, contribuir a asegurar la participación de todas las personas sin discriminación de ningún tipo, promover la tolerancia, el entendimiento y el respeto, y facilitar la inclusión social, la prevención de los conflictos y la consolidación de la paz;

5. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten las mejores prácticas y medios para promover el deporte y la actividad física entre todos los miembros de la sociedad, y a este respecto acoge con beneplácito las iniciativas de establecer días dedicados a la educación, la salud, la juventud y el deporte, incluidos días dedicados a determinadas especialidades deportivas, en los planos nacional y local, como medio de promover la salud física y mental y el bienestar y cultivar una cultura del deporte en la sociedad;

6. *Decide* proclamar el 21 de diciembre Día Mundial del Baloncesto;

7. *Invita* a todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular la División de Desarrollo Social Inclusivo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría, otras organizaciones internacionales y regionales, el sector privado y la sociedad civil, incluidas las organizaciones no gubernamentales, los particulares y otros interesados pertinentes, a que celebren el Día Mundial del Baloncesto de una manera adecuada y acorde con las prioridades nacionales y a que difundan las ventajas del baloncesto para todos, incluso mediante actividades educativas y de concienciación pública;

8. *Alienta* a todas las personas en todas partes a conectarse con este deporte jugándolo, mirando partidos, leyendo y comentando al respecto o de otro modo, con lo que harán del baloncesto una forma de conectarse con otros alrededor del mundo;

9. *Destaca* que el costo de todas las actividades que puedan derivarse de la aplicación de la presente resolución debería sufragarse mediante contribuciones voluntarias;

10. *Observa* que el Día Mundial del Baloncesto se celebra un día después del Día Internacional de la Solidaridad Humana y fomenta el espíritu de ese Día;

11. *Solicita* al Secretario General que señale la presente resolución a la atención de todos los Estados Miembros, las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y otros interesados pertinentes para que el Día se celebre debidamente.

96ª sesión plenaria
25 de agosto de 2023

³ Véase la resolución 70/1.